



## HECHO ESENCIAL

### **CRUZ DEL SUR CORREDORA DE BOLSA S.A.**

Santiago, 8 de Enero de 2010

Señor  
**Superintendente de Valores y Seguros**  
Presente

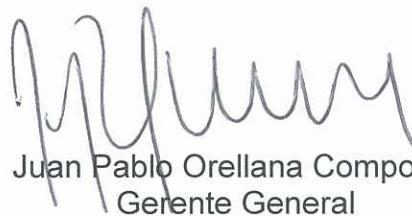
De nuestra consideración:

El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima denominada Cruz del Sur Corredora de Bolsa S.A., en adelante la “Compañía”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, calle Magdalena N° 121, Comuna de Las Condes, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de la Ley N°18.045:

En sesión de Directorio de la Compañía celebrada con fecha 7 de Enero de 2010, se acordó aprobar una política general de habitualidad respecto de operaciones de la Compañía con partes relacionadas, las que se entenderán ordinarias en consideración al giro social para los efectos del artículo 147 letra b) de la Ley sobre Sociedades Anónimas, artículo introducido en virtud de la Ley N°20.382 de 20 de Octubre de 2009.



Esta política se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio Internet de la Compañía [www.cruzzdelsur.cl](http://www.cruzzdelsur.cl)  
Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Juan Pablo Orellana Composto  
Gerente General

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Pablo Orellana Composto". Below the signature, the text "Gerente General" is printed in a smaller, standard font.

c.c. - Bolsa de Comercio de Santiago  
La Bolsa N° 64, Santiago.

- Bolsa Electrónica de Chile  
Huérfanos 770, piso 14, Santiago
- Bolsa de Valores de Valparaíso  
Casilla 218-V, Valparaíso



**POLÍTICA GENERAL  
OPERACIONES ORDINARIAS HABITUALES DEL GIRO SOCIAL DE  
CRUZ DEL SUR CORREDORA DE BOLSA S.A.**

En sesión de Directorio celebrada con fecha 7 de Enero de 2010, se aprobó la presente Política General de Operaciones Ordinarias Habituales del giro social de Cruz del Sur Cruz del Sur Corredora de Bolsa S.A., en adelante la “Compañía”.

En virtud del Art. 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Directorio puede fijar políticas generales de habitualidad que determinen que ciertas operaciones sean ordinarias en consideración al giro social. Al respecto, se determina la siguiente Política General.

Todas las operaciones de la Compañía con partes relacionadas, deben tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado, conforme a lo establecido en el Art. 146 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Directorio de la Compañía ha definido como operaciones ordinarias y habituales en consideración al giro u objeto social, establecido en el Artículo Tercero de sus estatutos sociales, las siguientes:

1. La compra, venta e intermediación de todo tipo de acciones de sociedades anónimas, de valores mobiliarios, de instrumentos de renta fija, de instrumentos de intermediación financiera o de instrumentos financieros en general;
2. La compra y venta de moneda extranjera;
3. La administración de cartera de terceros, como asimismo todas las actividades que correspondan a dicha administración de cartera;
4. La celebración de contratos de agente colocador;
5. Actuar como agente colocador y/o agente de rescate y transferencia de cuotas de fondos mutuos, de fondos de inversión y de cuotas de fondos extranjeros;
6. La representación en operaciones de transferencia de capitales;
7. La prestación y contratación de servicios y asesorías en materias financieras, informáticas, contables, de auditorías, administrativas, tributarias, legales y de marketing;
8. La prestación y contratación de servicios de comunicaciones y recursos humanos;
9. La comisión en la compra y venta de valores extranjeros;



10. La prestación de servicios o “links” en la compra y venta de valores extranjeros;
11. La realización de toda clase de operaciones financieras con bancos y entidades financieras de cualquier naturaleza;
12. La celebración de contratos de mandatos y encargos;
13. La compra de bienes e insumos necesarios para el desarrollo de su actividad;
14. La prestación de servicios de custodia de valores u otros similares.

La presente Política quedará a disposición de los accionistas en el domicilio social y se mantendrá publicada en el sitio Internet [www.cruzdelsur.cl](http://www.cruzdelsur.cl)

Santiago, Enero de 2010.